

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0008-2025

Arequipa, 21 de agosto de 2025

VISTO el Acuerdo de la Sesión de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2025 (modalidad presencial).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...).

Que, el Artículo 142° del Estatuto Universitario señala que: *"la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"*.

Que, asimismo, el Artículo 145° del Estatuto de la UNSA, establece que *"Se crea la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de carácter permanente, siendo sus atribuciones las siguientes: 145.1. Coordinar la agenda de la Asamblea Universitaria. 145.2. Implementar los acuerdos de la Asamblea Universitaria; 145.3. Facilitar la documentación y los instrumentos a los asambleístas, dentro de los plazos establecidos; y dar trámite a sus solicitudes. 145.4. Organizar y mantener los archivos de la documentación propios de la Asamblea Universitaria. 145.5. Asesorar a las comisiones permanentes y especiales creadas por Ley y por el presente Estatuto. 145.6. Otras que la Asamblea Universitaria establezca"*.

Que, conforme al Artículo 146° del mismo Estatuto: *"La Asamblea Universitaria nombrará entre sus miembros a los integrantes de la Secretaría Ejecutiva, la misma que estará compuesta por el Rector, quien la preside, un docente y un estudiante asambleístas. Los miembros de la Secretaría Ejecutiva, desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años. Para el cumplimiento de los fines de esta secretaría, el Rector implementará una oficina exclusiva y le dotará del personal administrativo y equipamiento necesario"*.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2023 del 13 de diciembre de 2023, se designó a la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el período de dos (2) años, a partir del 13 de diciembre de 2023, la que estaba conformada por el Dr. HUGO JOSE ROJAS FLORES, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, MG. FRANZ CHURÁ QUISPE, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios y SRTA. YENIFFER DANIXA ALVIAR MENACHO, Estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, posteriormente, con Oficio N° 967-2025-CEU, el Comité Electoral Universitario puso en conocimiento las resoluciones por las que se nombra y acredita a los Representantes Docentes y Estudiantes de Pregrado ante Asamblea Universitaria, por el periodo de (4) cuatro años, desde el día siguiente hábil de su juramentación (25 de julio de 2025), esto es, desde el 30 de julio de 2025. Por lo que, considerando el Artículo 146° del Estatuto Universitario, correspondería la reconfiguración de la citada Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA (Periodo 2023-2025), cuyos nuevos integrantes complementarán dicho periodo, hasta la culminación de su vigencia (12 de diciembre de 2025). Siendo que con Resolución N° 536-2025-CEU de fecha 25 de julio de 2025, se resolvió: *"NOMBRAR Y ACREDITAR como representante docente ante Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín al docente RICAR ALBERTO PAREDES ORUE por el periodo de (4) cuatro años, cargo que ejercerá desde el día siguiente hábil de su juramentación. (...)"*; y, con Resolución N° 582-2025-CEU de fecha 25 de julio de 2025, se resolvió: *"NOMBRAR Y ACREDITAR como representante estudiantil de pregrado ante Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín a la estudiante NELSI VICTORIA COAGUILA MEDINA por el periodo de (2) dos años, cargo que ejercerá desde el día siguiente hábil de su juramentación. (...)"*.



Que, conforme a los fundamentos expuestos y a la normatividad señalada, la **Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del día 19 de agosto de 2025 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano alzada respectiva, se acordó: 1) **DESIGNAR** al Dr. Richar Alberto Paredes Orue, docente de la Facultad de Medicina y a la Srta. Nelsi Victoria Coaguila Medina, estudiante de la Facultad de Derecho, como integrantes de la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA; en consecuencia, 2) **RECONFORMAR** la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA, debiendo quedar integrada por el Dr. Hugo Jose Rojas Flores (Rector), por el Dr. Richar Alberto Paredes Orue, docente de la Facultad de Medicina; y, por la Srta. Nelsi Victoria Coaguila Medina, estudiante de la Facultad de Derecho; y, 3) **ESTABLECER** que el periodo de la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA (periodo 2023-2025), es por dos (2) años, contado a partir del 13 de diciembre de 2023; por lo que, el Dr. Richar Alberto Paredes Orue, y la Srta. Nelsi Victoria Coaguila Medina, complementarán dicho periodo, hasta la culminación de la vigencia de la referida Secretaría Ejecutiva, esto es hasta el 12 de diciembre de 2025.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al Dr. Richar Alberto Paredes Orue, docente de la Facultad de Medicina y a la Srta. Nelsi Victoria Coaguila Medina, estudiante de la Facultad de Derecho, como integrantes de la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA; en consecuencia,
2. **RECONFORMAR** la **Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA**, debiendo quedar integrada de la siguiente manera:
 - **Dr. HUGO JOSE ROJAS FLORES**, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
 - **Dr. RICAR ALBERTO PAREDES ORUE**, Docente de la Facultad de Medicina.
 - **SRTA. NELSI VICTORIA COAGUILA MEDINA**, Estudiante de la Facultad de Derecho.
3. **ESTABLECER** que el periodo de la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Universitaria de la UNSA (periodo 2023-2025), es por dos (2) años, contado a partir del 13 de diciembre de 2023; por lo que, el Dr. Richar Alberto Paredes Orue, y la Srta. Nelsi Victoria Coaguila Medina, complementarán dicho periodo, hasta la culminación de la vigencia de la referida Secretaría Ejecutiva, esto es hasta el 12 de diciembre de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c. VR.AC, VR.INV, DGAD, Miembros de la SE-AU, Facultades, SUER, ARCHIVO.
/fch...